

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa; y contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponerse igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiere resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la LJCA.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Noja, 15 de junio de 2007.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.

07/9020

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Resolución aprobando proyecto de urbanización, en Hoznayo.

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 15 de mayo de 2007, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Cantabria 2/2001, se aprueba definitivamente el expediente de proyecto de urbanización, en el barrio la Sierra de Hoznayo, promovido por «Promociones Lauconaz, S. L.», según Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con fecha 5 de mayo de 2006, redactados por los Arquitectos; don Jesús Cañada Merino, don Jon M. Saiz Fernández y don Roberto Merino Mendoza, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con fecha 27 de julio de 2006 y anejo al Proyecto de Urbanización, redactado por los mismos Arquitectos y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con fecha 28 de febrero de 2007.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición; (artículo 116 Ley 4/99). Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (artículo 8 de la Ley 29/98 de 13 de julio), dentro del plazo de dos meses, según lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Considerando que el recurso de reposición es potestativo se puede prescindir del mismo y en consecuencia agotada la vía administrativa puede interponer directamente en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo.

Entrambasaguas, 1 de junio de 2007.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

07/8401

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de expediente para cierre de parcela, polígono 6, parcela 46 del catastro de rústica.

Se ha incoado expediente con numero 69/2007 (Ley Orgánica 30/2007) para cierre de finca, correspondiente a la parcela 49 del Polígono 6 del catastro de rústica, a instancia de don Víctor Manuel Incera González.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, a efecto de exámenes y reclamaciones.

Laredo, 11 de junio de 2007.—El alcalde en funciones, Santos Fernández Revolo.

07/8630

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Información pública de expediente para legalización de relleno de tierras, en Orejo.

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de licencia para legalización de un relleno de tierras en la parcela 00025 del polígono 009 del barrio Balabarca en el pueblo de Orejo, suelo clasificado como no urbanizable protegido medio físico PMF, equivalente a rústico de protección especial, a instancia de DON JESÚS QUINTANA ORTIZ, con D.N.I.: 13.584.229-S, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en relación con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se abre período de información pública durante el plazo de un mes para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Así lo manda y firma el alcalde-presidente.

Marina de Cudeyo, 5 de junio de 2007.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

07/8628

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

Información pública de la aprobación inicial del reformado del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación V3 de Villaverde de Pontones.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 3 de mayo de 2007, aprobó inicialmente el reformado del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación V3 de Villaverde de Pontones redactado por la empresa «DIRSUR» en el que se han introducido cambios an la adjudicación de las parcelas XXI y XXIII.

Se informa que durante un plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el BOC, se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Ribamontán al Monte, 15 de mayo de 2007.—El alcalde, José Luis Fomperosa.

07/8517

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Delimitación del Sector 108 en suelo urbanizable no delimitado, en Sancibrián.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 22 de junio de 2007, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Delimitación del Sector 108 en suelo urbanizable no delimitado en Sancibrián, redactado por «Parque Ingenieros, Sociedad Limitada», promovido por «Fuentenogal, S. L.»

con domicilio en calle Juan de Herrera, 5-1º izquierda de Santander y CIF B-39470893, y presentado en las oficinas municipales con fecha 30 de enero de 2007 (RE 646).

Lo que se somete a información pública por un plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santa Cruz de Bezana, 25 de junio de 2007.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

07/9208

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Delimitación del Sector 109 en suelo urbanizable no delimitado, en Sancibrián.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 22 de junio de 2007, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Delimitación del Sector 109 en suelo urbanizable no delimitado en Sancibrián, redactado por «Parque Ingenieros, Sociedad Limitada», promovido por «Fuentenogal, S. L.» con domicilio en calle Juan de Herrera, 5-1º izquierda de Santander y CIF B-39470893, y presentado en las oficinas municipales con fecha 30 de enero de 2007 (RE 647).

Lo que se somete a información pública por un plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santa Cruz de Bezana, 25 de junio de 2007.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

07/9209

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Información pública de Proyecto de Convenio de Gestión Urbanística.

De conformidad con lo establecido en el artículo 262.5 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el Proyecto de Convenio de Gestión Urbanística suscrito entre este Ayuntamiento y «VILLAS DE VIVEDA S. L.» que tiene por objeto la sustitución del deber legal de cesión del 7% de aprovechamiento urbanístico, en suelo urbanizable delimitado, correspondiente a la Unidad de Actuación SV2A3 en Viveda, por el pago de cantidad sustitutoria en metálico, conforme a la valoración pericial efectuada por los servicios técnicos municipales.

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, se podrá examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Santillana del Mar, 26 de enero de 2007.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

07/1323

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar, en Abaño.

Por doña Mercedes Celis Bustamante, en nombre propio, se ha presentado solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en finca con referencia catastral 7321802UP8072S0001OY, sita en Abaño, término municipal de San Vicente de la Barquera, según proyecto técnico redactado por los arquitectos don Carlos Ruiz Agüero, don César Gutiérrez Fernández y doña Rocío García San Pedro, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria el 28 de noviembre de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1.b) de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, de 25 de junio de

2001, se somete la solicitud mencionada a información pública durante el plazo de un mes.

San Vicente de la Barquera, 15 de marzo de 2007.—El alcalde, Julián Vélez González.

07/4446

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación de nueva creación en La Concha.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2007, ha sido aprobado inicialmente el proyecto de delimitación de Unidad de Actuación de nueva creación en suelo urbano no consolidado, en el barrio de La Aldea, del pueblo de La Concha, promovido por don Enrique Alonso Saenz de Ugarte, coincidente con la parcela de referencia catastral número 1125703VP3012N0001KL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio, el expediente se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, durante los cuales podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estime pertinentes.

Villaescusa, 1 de junio de 2007.—El alcalde, L. Eduardo Echevarría.

07/8994

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de senda peatonal, en el municipio de Santa Cruz de Bezana, expediente número A-39/06135.

Peticionario: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

CIF: P3907300B.

Domicilio: Plaza de Cantabria, 1, 39100. Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Irma u Otero.

Punto de emplazamiento: Soto de la Marina.

Término municipal y provincia: Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Autorización para la construcción de una senda peatonal en la margen derecha del arroyo Irma u Otero, en Soto de la Marina, término municipal de Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 28 de marzo de 2007.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

07/5228